

**ACTA Nro. 002 DE LA CONSULTA DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA  
EFECTUADA EL 29 DE ENERO DE 2026**

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, mediante consulta efectuada el 29 de enero de 2026, adoptó la siguiente resolución:

**Considerando:**

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”*;

**Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, establece: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;

**Que,** el artículo 48 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“El Consejo de Unidad Académica es un órgano asesor de las autoridades ejecutivas y académicas de la institución y del Consejo Politécnico, que no se rige por el principio de cogobierno (...)”*;

**Que,** la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: *“(...) f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento interno de carrera y escalafón del personal académico y de apoyo académico, establece que: *“- Integración de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición. - Una vez autorizado el inicio del concurso por el Consejo Politécnico, se procederá a nombrar a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición. De acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable de educación superior, en concordancia con lo dispuesto en el RECEPASES, los miembros de esta comisión serán Profesores titulares (40% de miembros externos a la Institución y 60% por Profesores titulares de la ESPOL), con la siguiente distribución: (...) Un Profesor titular de la ESPOL perteneciente a la Unidad Académica requirente, nombrado por el Consejo de Unidad Académica de dicha unidad, que deberá ser del campo de conocimiento afín al concurso de méritos y oposición (...)”*

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Anexo 1
1	Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.	Decana Subrogante	S
2	Paolo Michael Piedrahita Piedrahita, Ph.D.	Subdecanao Subrogante	S



3	Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.	Miembro Principal	S
4	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Principal	-
5	Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.	Miembro Principal	S
6	Patricia Isabel Manzano Santana, Ph.D.	Miembro Alterno	S
<b>Total</b>			<b>5</b>
<b>Simbología:</b> A favor ( <b>S</b> ), En contra ( <b>N</b> ), Abstención (-)			

Se resuelve:

1. **Lectura y aprobación del Acta de consulta del Consejo de Unidad Académica del 29 de enero de 2026.**

**RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-01-29-008**

**CONOCER y APROBAR** el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la consulta efectuada el día **29 de enero de 2026**.

2. **Solicitud de aprobación de la delegación de profesor titular de la ESPOL, como miembro de la comisión de evaluación de los concursos de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias de la Vida.**

**RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-01-29-009**

**APROBAR** la delegación del Profesor Titular de la Facultad de Ciencias de la Vida, como miembro de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, para la vinculación de personal académico titular a la FCV, como se detalla a continuación:

Nro.	Área del conocimiento	Categoría	Profesor Titular Delegado por la Unidad Académica
1	Nutrición Primaria, subárea Lactancia Materna y Nutrición, Alimentación y Metabolismo.	Titular Auxiliar I (Tiempo Completo)	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.

Se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 29 de enero de 2026.

**Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.**

Decana Subrogante de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL



***Paolo Michael Piedrahita Piedrahita, Ph.D.***  
Subdecano Subrogante de la FCV  
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL  
LITORAL – ESPOL

***Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.***  
Representante Principal de Profesores Consejo de  
Unidad Académica de la FCV

***Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.***  
Representante Principal de Profesores Consejo de  
Unidad Académica de la FCV

***Patricia Isabel Manzano Santana, Ph.D.***  
Representante Alterno de Profesores Consejo de  
Unidad Académica de la FCV

Elaborado por:  
Ingeniera  
Karen Estefani Andrade Terán  
Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

